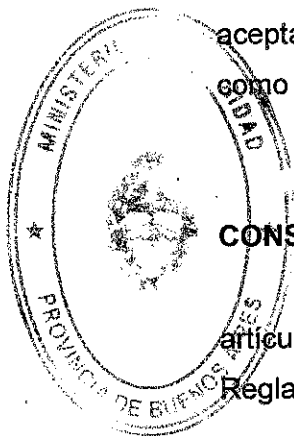


LA PLATA, 26 SET. 2016

VISTO el expediente N° 21100 – 228.723/16 por el cual se propicia la aceptación de la renuncia y limitación de la designación de personas que se desempeñan como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, y



CONSIDERANDO:

Que la aceptación de renuncia se encuadra en lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la limitación en trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

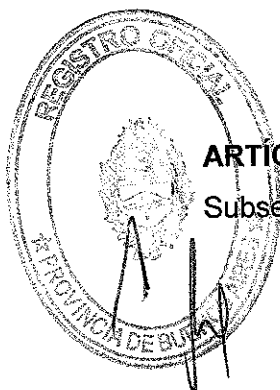
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo, informando ésta última que, según los registros obrantes en esa dependencia, las personas en cuestión no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


DECRETA



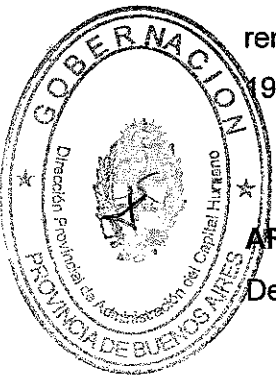
ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Dirección Provincial de Registro de

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



Personas Desaparecidas, a partir del 30 de mayo de 2016, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia al cargo de Directora de Registro de Personas Desaparecidas, presentada por María José EYHERAGUIBEL (DNI 17.221.352 – Clase 1964), para el que fuera designada mediante Decreto N° 2382/10, a quien se le limita la reserva del cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0018-VI-1, Arquitecta “B”, que fuera dispuesta en el Decreto citado en último término.



ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaria de Relaciones Institucionales y Comunicación, Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión, a partir del 1 de marzo de 2016, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Subcoordinadora de la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión, con rango y remuneración equivalente a Directora, de Analía Anahí ACOSTA (DNI 31.495.556 – Clase 1985), para el que fuera designada mediante Decreto N° 149/14.

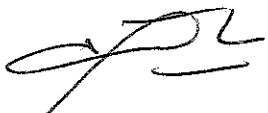
ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.




DECRETO N°

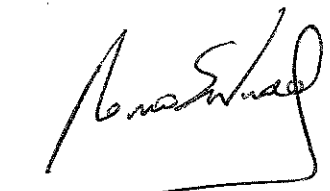
1198



Cristian Adrián Pitondo
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARÍA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires